TRIBUNAL DE CUENTAS



RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 95/21

Rawson (Chubut), 11 de junio del 2021

<u>VISTO</u>: El Expediente Nº 38637, año 2019, caratulado: "COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO" -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO: Que mediante Nota Nº 08/21 la Contadora a cargo de Fiscalía Nº 12 eleva las observaciones surgidas de la revisión de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2019 de la Comuna Rural de Lago Blanco.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente Resolución dará lugar a multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía Nº 12 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente Srta. Nadia Micaela BILBAO, Vicepresidente: Srta. Yanina FIGUEROA, Ex Presidente Sr. Cruz MONTIEL y Ex Tesorera: Sra. Maira Yanet FIGUEROA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco: Presidente Srta. Nadia Micaela BILBAO, Vicepresidente: Srta. Yanina FIGUEROA, Ex Presidente Sr. Cruz MONTIEL y Ex Tesorera: Sra. Maira Yanet FIGUEROA. a dar respuesta a la Nota Nº 008/21 F12, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley V Nº 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º incisos ,) y n) y 18º inciso c), según corresponda.

<u>Segundo</u>: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 08/21 F12 (fs. 32-35)

Pte. Dr. Martin MEZA Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA Ante Mi: Roberto TEJADA